

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL JARDÍN HISTÓRICO DE VISTA ALEGRE EN MADRID

REFERENCIA: TSA 72865

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la ejecución de los trabajos del mantenimiento del jardín histórico denominadas "MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL JARDÍN HISTÓRICO DE LOS PALACIOS DE LA FINCA VISTA ALEGRE 2022" en el Distrito de Carabanchel en Madrid, estas actuaciones se engloban dentro del Programa de Actuación de los trabajos necesarios para la recuperación y apertura al público de la finca Vista Alegre.

El objeto de este contrato consiste en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el jardín.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV: 79714000-2 (Servicio de vigilancia).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará por procedimiento abierto. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de este servicio no es susceptible de división en lotes, ya que esto dificultaría la correcta ejecución del contrato dado que el servicio a prestar se realizará en un mismo complejo.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha estimado el número de horas de vigilancia durante el período en el que se prestará el servicio en el edificio, considerando el número de vigilantes requeridos, valoradas a los precios unitarios.

En todos los casos el personal que se requiere es Vigilante de Seguridad sin arma.

Los precios unitarios contemplan el gasto correspondiente al personal, gastos generales y costes indirectos, los gastos de personal considerados se corresponden con los fijados en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad actualmente vigente. El cálculo del coste horario se ha obtenido de la siguiente forma:

	Mensual	Anual
Salario	992,94 €	14.894,10 €
Plus peligrosidad	20,59 €	308,85 €
Plus transporte	117,83 €	1.413,96 €
Plus vestuario	96,01 €	1.440,15 €
Importe total		18.057,06 €
Horas anuales		1782
Precio unitario hora		10,13 €

Al precio unitario horario obtenido se le aplican los correspondientes pluses:

<i>Tipo hora</i>	<i>Plus aplicado</i>	<i>Precio unitario hora</i>
Hora laborable diurna		10,13 €
Hora laborable nocturna	1,07 €	11,20 €
Hora festiva diurna	0,87 €	11,00 €
Hora festiva nocturna	1,07 € + 0,87 €	12,07 €

El servicio a prestar en el año incluye un total de 8.760 horas (obtenido por aplicación de 24 horas a los 365 días), distribuidas en 3.952 horas diurnas laborables (247 días x 16 horas), 1.976 horas nocturnas laborables (247 días x 8 horas), 1.888 horas festivas diurnas (118 días x 16 horas) y 944 horas festivas nocturnas (118 días x 8 horas) más 1.268 horas de vigilante de seguridad extraordinario y fin de semana, valoradas a los precios unitarios. De manera que a cada una de estas jornadas se le aplica el precio unitario hora correspondiente en función de los pluses que aplica el convenio:

	Nº horas	Precio unitario €/h	Importe total
Horas laborables diurnas	3.952,00	10,13 €	40.045,74 €
Horas laborables nocturnas	1.976,00	11,20 €	22.137,19 €
Horas festivas diurnas	1.888,00	11,00 €	20.773,72 €
Horas festivas nocturnas	944	12,07 €	11.396,94 €
Total	8.760,00	10,77 €	94.353,59 €
Total c/ incremento salarial 2023	8.760,00	10,99 €	96.240,66 €

Dado que no existe un convenio colectivo firmado para la anualidad de 2023, se ha estimado un incremento del 2% para el cálculo del coste de las horas de ese periodo.

El importe total obtenido considera únicamente el coste de los salarios a abonar a los trabajadores, se ha considerado un 35% de costes sociales para la empresa siendo el coste total de 127.377,34€.

Coste salarios según convenio	94.353,59 €
Seguros sociales (35%)	33.023,75 €
Importe total costes	127.377,34 €

Por lo que el coste unitario hora de los salarios incluyendo los costes sociales arroja un precio unitario de 14,54 €/hora (obtenido como 127.377,34 € / 8.760 horas).

Este precio horario se ve incrementado en un 4,00% por costes indirectos, un 7,00% de gastos generales y un 5% de beneficio industrial para llegar al precio unitario establecido en la licitación de 16,87 €/hora.

Precio unitario hora		14,54 €
Costes indirectos	4,00%	0,58 €
Gastos generales	7,00%	1,02 €
Beneficio industrial	5,00%	0,73 €
Precio unitario licitación		16,87 €

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
7.296,00	h	Vigilancia y seguridad del jardín. Servicio de vigilancia y seguridad en el Jardín Histórico de Vista Alegre incluyendo las siguientes funciones: Control de cámaras de seguridad, rondas de vigilancia dentro del jardín, control de accesos y aforo máximo en los días de visita. Gestión de alarma en el Palacio Nuevo, coordinación de la seguridad del Palacio Viejo. Desalojo de zonas del jardín o total según el grado de aviso establecido en el Protocolo ante situaciones meteorológicas adversas o cualquier otra incidencia que surgiese relativa al estado de las instalaciones o las personas que se encuentren en el jardín. Según Pliego de condiciones particulares. Servicio de apertura y cierre nocturno y vigilancia del jardín del Plan de mantenimiento del jardín de Vista Alegre 2022 que incluye vigilancia en tres turnos para 24 horas diarias los 365 días del año.	16,87	123.083,52
956,00	h	Vigilancia y seguridad del jardín extraordinario de apoyo. Servicio de vigilancia y seguridad en el Jardín Histórico de Vista Alegre incluyendo las siguientes funciones: Control de cámaras de seguridad, rondas de vigilancia dentro del jardín, Gestión de alarma en el Palacio Nuevo, coordinación de la seguridad del Palacio Viejo. Desalojo de zonas del jardín o total según el grado de aviso establecido en el Protocolo ante situaciones meteorológicas adversas o cualquier otra incidencia que surgiese relativa al estado de las instalaciones o las personas que se encuentren en el jardín. Según Pliego de condiciones particulares. Servicio de apertura y cierre nocturno y vigilancia del jardín del Plan de mantenimiento del jardín de Vista Alegre 2022 que incluye vigilancia en turnos diurnos en horario de apertura al público del jardín.	16,87	16.127,72
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				139.211,24

En todos los casos el personal que se requiere es Vigilante de Seguridad sin arma de acuerdo al convenio colectivo estatal de empresa de seguridad vigente. El coste del personal supone el 86,19% del gasto total del servicio.

En la estimación del presupuesto se han tenido en cuenta las posibles subidas por elevación de salarios de acuerdo con el convenio.

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 29.234,36 €.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	139.211,24
Impuesto Sobre el Valor Añadido	29.234,36
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVAC incluido)	168.445,60

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (139.211,24€), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, no se contemplan prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

- ✓ Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del Grupo M (Servicios Especializados), Subgrupo 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección), Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación. Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación
 - Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- ✓ Los licitadores deberán disponer de habilitación para la prestación del servicio, debiendo estar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad (Ministerio del Interior), en dicha inscripción deberá constar el número de habilitación, fecha de autorización, ámbito y actividades para las que ha sido autorizada, entre las que deberá constar como mínimo la siguiente:
 - Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.

Solvencia económica

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

Solvencia técnica

- Relación de servicios similares relativos al mismo CPV prestados en los últimos tres años que incluya servicios similares al del objeto de contratación cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,000 €) en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

Criterios coste-eficacia

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **Precio (49%):** Se otorgarán **cuarenta y nueve (49) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

6.1.2. Criterios cualitativos

- **Formación para el servicio y prevención de riesgos (30%):** se otorgarán hasta **treinta (30) puntos** en función de los siguientes subcriterios:
 - o *Formación a vigilantes (28%).* Se valorará la impartición de formación en materia de seguridad a los vigilantes adscritos al servicio en las siguientes materias:
 - Primeros auxilios.
 - Vigilancia con medios técnicos.
 - Técnicas de información y observación.
 - Actuación ante aviso de amenazas.

En cualquier caso, la formación a impartir deberá ser adicional a la exigida para obtener la certificación acreditativa de vigilante de seguridad según establece el artículo 29.1 de la Ley de Seguridad Privada.

En función del número de horas de formación a impartir por vigilante, se otorgará la puntuación de la siguiente forma:

- Hasta 10 h/vigilante: 4 puntos
- Entre 11 y 15 horas/vigilante: 8 puntos

- Entre 16 y 20 horas/vigilante: 12 puntos
- Entre 21 y 25 horas/vigilante: 16 puntos
- Entre 26 y 30 horas/vigilante: 20 puntos
- Entre 31 y 35 horas/vigilante: 24 puntos
- Más de 36 horas/vigilante: 28 puntos

TRAGSA realizará el seguimiento de la formación recibida por los vigilantes de seguridad durante la ejecución del contrato, debiendo aportar la empresa adjudicataria la documentación que evidencie la formación recibida en la que conste información sobre la temática del curso, duración, fechas de realización y el certificado de asistencia de los vigilantes. Todo ello sin coste para TRAGSA.

Si 15 días antes de la finalización del servicio, la empresa no ha aportado la documentación acreditativa de la formación, se aplicará una penalización del 2% del presupuesto base de licitación por cada tramo de horas de formación no impartida.

- *Centro propio de formación: 2%* Las empresas que dispongan de centro de formación propio homologado por el Ministerio del Interior recibirán dos (2) puntos, en caso contrario, recibirán cero puntos. Todo ello sin coste para TRAGSA.
- **Tiempo de respuesta (6%):** Se otorgarán hasta 6 puntos en función del tiempo máximo de respuesta para ampliación del servicio, conforme el siguiente criterio:
 - 6 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta inferior a 1 hora.
 - 4 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 1 hora y < de 2 horas.
 - 2 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 2 horas y < de 3 horas.
 - 1 punto al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 3 horas y < de 4 horas.
 - 0 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc. Todo ello sin coste para TRAGSA.

- **Tiempo de cambio de vigilante en caso de eventualidad (6%):** Se otorgarán hasta **seis (6) puntos** en función del tiempo máximo para el cambio de vigilante en caso de eventualidad ofertado, de la siguiente forma:
 - 6 puntos al licitador que oferte un tiempo de cambio inferior a 1 hora.
 - 4 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 1 hora y < de 2 horas.
 - 2 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 2 y 3 horas.
 - 1 punto al licitador que su tiempo de cambio esté entre 3 y < 4 horas.
 - 0 puntos al licitador que su plazo de respuesta sea igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc. Todo ello sin coste para TRAGSA.

- **Mejora del servicio (9%):** Se valorará hasta con **nueve (9) puntos** la mejora del servicio, para lo cual las empresas deberán indicar la bolsa de horas que pondrán de manera gratuita a disposición del servicio para atender situaciones extraordinarias. La empresa que proponga un mayor número de horas recibirá 9 puntos, el resto se valorará de manera proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

$$M = M_{max} \cdot \left[\frac{s}{t} \right]$$

Siendo M = puntuación obtenida por la oferta valorada, M_{max} = la puntuación máxima, s = número de horas incluido en la oferta valorada y t = mayor número de horas incluido en las ofertas recibidas. La empresa que no mejore el servicio, recibirá 0 puntos.

Para la valoración del servicio se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que las ofertas se valorarán teniendo en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea, por un lado, una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico. Por otro, se emplearán criterios que contemplan mejoras cualitativas del servicio. En todos los casos, los criterios se aplicarán mediante fórmulas proporcionales o si se dispone o no de la información solicitada en el pliego. Cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Con el fin de garantizar que durante la prestación del servicio se tienen en cuenta consideraciones de tipo social, según establece el artículo 202.2 de la LCSP, la empresa prestataria deberá garantizar cumplimiento del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad
- Con el propósito de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en favor de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato digital.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tragsa no dispone de medios para prestar el servicio de vigilancia.

04 de mayo de 2022